



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-CMPSM

San Miguel, 20 de mayo de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la Provincia de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado a través del DS N° 011-2014-IN, modificado por el DS N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipal Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante Oficio N° D000073-2021-GRC-GR, del 17 marzo de 2021, suscrito por Mesías Antonio Guevara Amasifuén, Gobernador Regional de Cajamarca, por la cual solicita la aprobación oficial del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de San Miguel; es así que, mediante Oficio N° 013-2021-ST/COPROSEC-SAN MIGUEL, del 31 de marzo de 2021, suscrito por la Secretaria Técnica de COPROSEC, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la provincia de San Miguel, y se proceda a emitir la respectiva ordenanza municipal de aprobación.





Que, mediante Informe Legal N° 116-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 05 de mayo de 2021, suscrito por el Asesor Legal Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que es procedente la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Miguel, con fecha 08 de febrero de 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Miguel con fecha 08 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA
.....
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526